

REGLAMENTO

CONCURSO NACIONAL DE BECAS 2012

Universidad Católica del Uruguay



1. Objetivo

La Universidad Católica del Uruguay, fiel a su Visión-Misión, a través del Concurso Nacional de Becas busca cumplir con el objetivo de facilitar el acceso a estudios universitarios a estudiantes de todo el país, de escasos recursos y alto potencial académico, así como también a aquellos que hayan alcanzado niveles de excelencia académica en sus estudios previos.

El presente documento explicita el marco regulatorio del Concurso, aplicado a las distintas líneas de becas, de modo de facilitar la comprensión de todo el proceso, en lo que respecta a características y condiciones de postulación, pruebas involucradas, criterios de adjudicación, requerimientos para el mantenimiento de las mismas, etc.

2. Tipos de becas de estudio

La Universidad Católica del Uruguay ofrecerá distintas líneas de becas, tales como:

- **Becas UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL URUGUAY-BANCO SANTANDER a la Excelencia Académica**

Premiar a estudiantes que hayan alcanzado logros académicos notables durante el desarrollo de sus estudios secundarios.

- **Becas CONFERENCIA EPISCOPAL del URUGUAY**

Apoyar a jóvenes comprometidos con la tarea pastoral de las distintas Diócesis del país, con alto potencial académico para cursar una carrera universitaria, pertenecientes a familias con escasos recursos económicos.

- **Becas UNIVERSIDAD CATÓLICA del URUGUAY**

Apoyar a jóvenes que hayan demostrado tener alto potencial académico para cursar una carrera universitaria, pertenecientes a familias con escasos recursos económicos.

A continuación se detalla el número de becas a otorgar y los requisitos de acceso definidos para cada una de estas categorías.

3. Cantidad de becas de estudio

La Universidad Católica del Uruguay, podrá ofrecer anualmente un mínimo de 100 (cien) becas de estudio¹, a saber:

- UNIVERSIDAD CATÓLICA del URUGUAY-BANCO SANTANDER a la Excelencia Académica: 15 becas del 100% del valor de la carrera.
- CONFERENCIA EPISCOPAL del URUGUAY: 10 becas del 80% y 10 del 50% del valor de la carrera.
- UNIVERSIDAD CATÓLICA del URUGUAY: 20 becas del 80% y 45 del 50% del valor de la carrera.

En general, en cada carrera o facultad, existirá un cupo máximo de lugares para cada valor de beca, los cuales podrán o no ser ocupados, quedando dicho extremo a criterio de la Universidad Católica del Uruguay.

Para acceder a las mismas, los interesados deberán postularse al Concurso Nacional de Becas y resultar adjudicatarios.

Todas las becas de estudio que otorgará la Universidad Católica del Uruguay, se regirán por el presente reglamento.

La convocatoria al Concurso Nacional de Becas se realizará a través de los medios de difusión que la Universidad Católica del Uruguay estime convenientes.

3.1 Becas UNIVERSIDAD CATÓLICA del URUGUAY-BANCO SANTANDER a la Excelencia Académica

El número de becas a otorgar bajo esta modalidad será de 15 (quince), las que serán adjudicadas siguiendo el orden estricto de precedencia que surja del puntaje obtenido por los postulantes en las pruebas.

3.2 Becas CONFERENCIA EPISCOPAL del URUGUAY

El número de becas a otorgar, bajo esta modalidad, será de 20 (veinte), correspondiendo 10 (diez) becas al 80% y 10 (diez) al 50% del valor de la carrera.

¹ Dicho número podrá verse modificado en función de acuerdos que la Universidad Católica del Uruguay celebre, con terceras entidades, relativos al otorgamiento de becas al amparo de este Concurso.

Se otorgará un máximo de una beca del 80% y una del 50% por Diócesis pudiendo cada Diócesis presentar el número de candidatos que considere pertinente. Asimismo, el número de becas a otorgar por carrera será una del 80% y una del 50% entre las dos instancias del Concurso.

El cupo de becas por Diócesis, podrá cubrirse totalmente, en la primera instancia del Concurso, lo que implicaría que pueda haber, o no, cupo disponible para la segunda instancia.

La Licenciatura en Producción y Gestión Agrícola Ganadera perteneciente a la Facultad de Ciencias Empresariales y la Licenciatura en Fonoaudiología perteneciente a la Facultad de Psicología no otorgarán becas del 80%.

La Facultad de Odontología y la Facultad de Enfermería y Tecnologías de la Salud no otorgan este tipo de becas.

3.3 Becas UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL URUGUAY

El número total de becas a otorgar, bajo esta modalidad, será de 65 (sesenta y cinco), correspondiendo 20 (veinte) becas del 80% y 45 (cuarenta y cinco) al 50% del valor de la carrera.

Las **becas del 80%** serán distribuidas a razón de 8 (ocho) en la primera instancia del Concurso y 12 (doce) en la segunda instancia.

La distribución será de un máximo de dos becas para cada carrera, a excepción de las pertenecientes a las Facultades de Odontología, de Enfermería y Tecnologías de la Salud, de la Licenciatura en Producción y Gestión Agrícola Ganadera, perteneciente a la Facultad de Ciencias Empresariales y de la Licenciatura en Fonoaudiología, perteneciente a la Facultad de Psicología, que no otorgarán becas de este valor.

Las **becas del 50%**, serán distribuidas a razón de 19 (diecinueve) en la primera instancia y 26 (veintiséis) en la segunda, asignándose un máximo de 4 (cuatro) becas por carrera, con excepción de:

- Licenciatura en Enfermería, hasta un máximo de 2 becas.
- Licenciatura en Nutrición, hasta un máximo de 2 becas.
- Licenciatura en Psicomotricidad, hasta un máximo de 2 becas.
- Licenciatura en Fonoaudiología, hasta un máximo de 2 becas.
- Licenciatura en Producción y Gestión Agrícola Ganadera, hasta un máximo de 2 becas.
- Odontología, una beca.

4. Condiciones requeridas para la postulación

Para postular al Concurso Nacional de Becas deberá cumplir con los siguientes requisitos:

4.1 Condiciones generales

- Ser uruguayo o extranjero con residencia permanente en el país.
- Mantener una entrevista personal informativa sobre la carrera de grado a elegir en el Servicio de Orientación Universitaria de la Universidad Católica del Uruguay en Montevideo o en las Sedes del Interior.
- Mantener una entrevista personal específica de becas, previa a la inscripción al Concurso Nacional de Becas, en el Servicio de Orientación Universitaria de la Universidad Católica del Uruguay en Montevideo o en las Sedes del Interior (este punto no corresponde para las postulaciones a Becas a la Excelencia Académica).
- Completar el formulario de postulación con los datos personales y el de declaración jurada de ingresos del núcleo familiar, que deberán ser entregados para efectivizar la inscripción al Concurso (éste último no corresponde para las postulaciones a Becas a la Excelencia Académica).
- Podrá mantener asignaturas de enseñanza secundaria pendientes de aprobación al momento de la inscripción al Concurso.

Para resultar adjudicatario de una beca de las categorías **Conferencia Episcopal de Uruguay y Universidad Católica del Uruguay**, se deberá:

- Tener enseñanza secundaria totalmente aprobada al:
 - 31 de diciembre, para los postulantes correspondientes a la primera edición del concurso.
 - Segundo viernes del mes de marzo del año de adjudicación de las becas, para los postulantes correspondientes a la segunda edición del concurso.
- Tener una calificación igual o superior a 7,00 (siete) en la escala de 0-12, o equivalente, en el promedio de los tres últimos años de enseñanza secundaria.

Para resultar adjudicatario de una **Beca UNIVERSIDAD CATÓLICA del URUGUAY-BANCO SANTANDER a la Excelencia Académica** se deberá:

- Haber cursado el último año de enseñanza secundaria en el último o penúltimo año previo a la fecha del Concurso, habiendo finalizado

sus estudios secundarios al 31 de diciembre de cada año. Esto supone que para esta edición del Concurso estarán habilitados aquellos estudiantes que hayan aprobado totalmente el bachillerato en diciembre de 2010 o en diciembre de 2011.

• Tener una calificación igual o superior a 9,00 (nueve) en la escala de 0-12, o equivalente, en el promedio de los tres últimos años de enseñanza secundaria.

El promedio de calificaciones de los últimos tres años de enseñanza secundaria se calculará de la siguiente forma:

A. En cada año se toman las siguientes calificaciones:

1. En caso de existir, se toma en cuenta la nota de promoción del año².

2. De no constar tal nota, se procede de la siguiente forma:

i. Notas de reprobación de materias, si las hubiera;

ii. Nota de exoneración de materias;

iii. Nota de aprobación y reprobación de cada examen.

Cuando el estudiante no se presentó no se toma en cuenta para el cálculo del promedio.

B. Finalmente, para obtener el promedio total, se suma los promedios resultantes de cada año y el total se divide entre tres.

C. En el cálculo de los promedios anuales y total, se deben tomar en cuenta dos cifras decimales.

D. El promedio total debe ser mayor o igual a 7,00 o 9,00 según corresponda.

4.2. Condiciones específicas

Para las Becas UNIVERSIDAD CATÓLICA del URUGUAY-BANCO SANTANDER a la Excelencia Académica no se tendrá en cuenta la edad ni el nivel de ingresos del núcleo familiar del postulante.

Para postular a las becas de estudio equivalentes al 80% se deberá:

• Tener hasta 22 años al momento de comenzar el período de inscripciones al Concurso.

• Contar con ingresos y/o rentas del núcleo familiar³ (valor líquido legal)⁴ que no superen los montos máximos establecidos en unidades indexadas⁵ para cada carrera, para una familia tipo de 4 (cuatro) integrantes. Estos montos máximos van desde 21.718 a 22.282 unidades indexadas según el costo de la cuota de cada carrera.

Para postular a las becas de estudio equivalentes al 50% se deberá:

• Tener hasta 22 años al momento de comenzar el período de inscripciones al Concurso.

• Contar con ingresos y/o rentas del núcleo familiar⁴ (valor líquido legal)⁴ que no superen los montos máximos establecidos en unidades indexadas⁵ para cada carrera, para una familia tipo de 4 (cuatro) integrantes. Estos montos máximos van desde 22.679 a 27.739 unidades indexadas según el costo de la cuota de cada carrera.

En Anexo se plantean los montos máximos establecidos de ingresos del núcleo familiar³ para cada tipo de beca (80% y 50%) y para cada carrera, en unidades indexadas y su equivalente en pesos uruguayos al 1° de octubre del año correspondiente.

Si el núcleo familiar está compuesto por un número de integrantes mayor a cuatro, se utiliza el índice multiplicador del ingreso de acuerdo a la siguiente tabla:

Número de integrantes del Núcleo Familiar	Índice multiplicador del ingreso máximo por carrera en Unidades Indexadas
	(Para Becas del 80% y 50%)
5 personas	1,10
6 personas	1,19
7 personas	1,27
8 personas	1,34
9 personas	1,40
10 personas	1,45
11 personas	1,49
12 personas	1,52
Más de 12 personas	1,54

² En caso de que el postulante haya tenido que rendir exámenes de asignaturas correspondientes a un año que se califica con una nota de promoción única, estos incidirán en el cálculo de la escolaridad de acuerdo al criterio que decida aplicar la Universidad Católica del Uruguay.

³ Se considera núcleo familiar a "un grupo de personas que se asocian para proveer sus necesidades alimenticias o de otra índole vital. Los miembros del hogar que perciben ingresos, contribuyen a solventar los gastos del hogar. El grupo puede estar compuesto por personas emparentadas o no entre sí" (definición extraída del Anuario Estadístico 2000 del Instituto Nacional de Estadística). Este grupo de personas puede o no cohabitar.

⁴ Se considera valor líquido legal a la totalidad de los sueldos nominales más las rentas líquidas del núcleo familiar deducidos únicamente los descuentos legales obligatorios (B.P.S., I.R.P.F, FONASA y Ley 16.320).

⁵ Con fecha 12 de junio de 2002 el Poder Ejecutivo, por Decreto 210/2002, dispuso la creación de la Unidad Indexada (UI), cuyo valor es determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas en base al Índice de Precios al Consumo. A los efectos del cálculo de los valores en moneda nacional de los topes determinados para el Concurso Nacional de Becas, se tomará el valor de la Unidad Indexada correspondiente al 1° de octubre del año respectivo.

5. Inscripción al Concurso Nacional de Becas

Cada año se establece un período de inscripciones al Concurso Nacional de Becas de conformidad con el Calendario Académico de la Institución. El mismo se especifica en las diferentes Bases del Concurso Nacional de Becas correspondiente a cada año.

Los aspirantes a participar del Concurso deberán mantener una o dos entrevistas previas a la inscripción en el Servicio de Orientación Universitaria en Montevideo o en las sedes del interior, según al tipo de beca a la que aspiren. En la entrevista específica por beca, se entregará al candidato el formulario de postulación y de antecedentes académicos y el de declaración jurada de ingresos.

En el momento de la inscripción, el formulario de postulación deberá estar autorizado, por las personas designadas a tales efectos, en el Servicio de Orientación Universitaria.

En el momento de inscripción al Concurso se le entregará a cada postulante un certificado avalando la misma.

No se admitirá ninguna excepción a las condiciones generales, ni a las específicas, contenidas en el presente Reglamento.

Estarán impedidas de presentarse al Concurso Nacional de Becas todas aquellas personas que cumplan una o más de las siguientes condiciones:

- Haber realizado previamente una inscripción regular en la Universidad Católica del Uruguay.
- Haber sido adjudicatario de una beca con anterioridad y haber hecho uso de ella total o parcialmente.
- Haber sido alumno de la Universidad Católica y cancelado matrícula.
- Haber cursado estudios universitarios en otra universidad, a menos que renuncie a toda posibilidad de reválidas que le pudiese corresponder.

En caso de realizarse dos ediciones del Concurso para un mismo año de ingreso a la Universidad Católica del Uruguay, aquellos concursantes de la primera edición que habiendo aprobado la prueba no resulten adjudicatarios de una beca, si así lo desean, podrán inscribirse para rendir la prueba en la segunda instancia. En ningún caso se considerará el resultado obtenido en la primera instancia, al procesar el resultado de la segunda.

6. Características del Concurso

6.1 Particularidades de las pruebas

- **Becas UNIVERSIDAD CATÓLICA del URUGUAY-BANCO SANTANDER a la Excelencia Académica**

Se realizarán dos pruebas eliminatorias: una de redacción académica y una de matemática básica.

- **Becas CONFERENCIA EPISCOPAL del URUGUAY y UNIVERSIDAD CATÓLICA del URUGUAY**

Se realizarán dos pruebas eliminatorias: una de razonamiento matemático y otra de comprensión lectora.

Docentes especializados en cada una de las áreas diseñarán las pruebas, que serán sometidas a la aprobación del Comité de Contralor del Concurso.

6.2 Aplicación de las pruebas

Las pruebas se tomarán simultáneamente en todas las sedes de la Universidad Católica del Uruguay.

A saber:

- Montevideo, Av. 8 de Octubre 2738;
- Salto, Av. Artigas 1251;
- Maldonado, Avenida Roosevelt esquina Florencia.

Los postulantes deberán presentar documento de identidad y certificado de inscripción para su acreditación, al momento de presentarse a rendir las pruebas;

Para cada una de las pruebas se dispondrá de un tiempo máximo preestablecido de ejecución y un tiempo de receso entre cada prueba, los que serán comunicados previo al inicio de las mismas.

Todas las pruebas correspondientes a cada una de las categorías de becas, e instancias, se realizarán en el mismo día.

Una vez ingresado el estudiante al salón asignado para el Concurso sólo podrá salir del mismo contra entrega de la prueba. Durante las pruebas no podrá tener consigo celulares, calculadoras, agendas electrónicas y ningún otro tipo de material, salvo el adecuado para la realización de las mismas, lo que será especificado en las Bases correspondientes a cada tipo de beca.

7. Sistema de adjudicación

Una vez corregidas las pruebas, los resultados serán ingresados automáticamente al sistema informático que procesará la información y emitirá las listas de precedencia, para cada categoría de becas, en orden decreciente, de acuerdo al puntaje ponderado total obtenido por cada postulante.

Si al momento de adjudicar una de las becas se diera la condición de empate, entre dos o más postulantes, se tendrá en cuenta el siguiente criterio:

1. Ganará el estudiante que haya obtenido el mayor puntaje en la prueba más afín con la carrera elegida.
2. Si aún hubiera empate, se asignará la beca teniendo en cuenta el mejor promedio de escolaridad presentado al momento de inscribirse al Concurso.
3. De persistir el empate, se tomará en cuenta la condición de inscripción de las carreras involucradas, en función de la política estratégica de la Universidad Católica del Uruguay.
4. Finalmente, si no se hubiese logrado desempatar, se procederá a la realización de un sorteo, el que se realizará ante autoridades de la Universidad.

La adjudicación de las becas, en cada una de las categorías, se realizará siguiendo estrictamente el orden de precedencia resultante de la calificación del Concurso, teniendo en cuenta los cupos de distribución por Facultad y/o carrera, según corresponda.

El resultado del Concurso se dará a conocer en la fecha que se determina en las Bases del Concurso Nacional de Becas pertenecientes a cada año. Este fallo tiene carácter definitivo e inapelable. Una vez conocido el mismo, se exigirá a aquellos postulantes que hayan resultado adjudicatarios de una beca: el certificado de escolaridad de enseñanza secundaria, la cédula de identidad, la constancia de los ingresos (valor líquido legal) del núcleo familiar (certificación de ingresos por contador o escribano público). El vencimiento del plazo de entrega de esta documentación se establece en las Bases del Concurso Nacional de Becas correspondiente a cada año y a cada categoría, el que coincidirá con el plazo de inscripción a la carrera. Vencido ese plazo, si el adjudicatario de una beca no hubiese cumplido con todos los requisitos establecidos para la inscripción, perderá todo derecho sobre la beca que le fuera asignada.

La Universidad Católica del Uruguay se reserva el derecho de llevar a cabo todas las acciones que entienda pertinentes con el objetivo de verificar la veracidad de todos los datos presentados o aportados por los postulantes, en cualquier momento durante el usufructo de la beca.

En caso de no cumplimiento por parte del postulante de las exigencias establecidas por la Universidad a los efectos anteriores, como de constatarse irregularidades o diferencias entre los datos aportados en los respectivos formularios de postulación y de declaración jurada de ingresos del núcleo familiar, para la inscripción al Concurso Nacional de Becas y la verificación que de los mismos se realice, caducará automáticamente todo derecho al goce de la beca de la que pudiera haber resultado beneficiario, quedando asimismo, inhibido de inscribirse a cualquier curso o actividad desarrollada por la Universidad Católica del Uruguay, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de lo dispuesto por el artículo 347 del Código Penal.

Aquellos postulantes que, habiendo concursado por una beca del 80%, no resultasen adjudicatarios por haberse asignado el total de becas en dicha categoría y/o completado los cupos máximos establecidos a cada carrera, de acuerdo a los criterios de asignación fijados, podrán ser pasibles de obtener una beca del 50%, de existir cupo. Si así fuere la situación, la Universidad Católica del Uruguay eventualmente se comunicará con el concursante con el fin de plantearle la propuesta alternativa en caso de que éste haya expresado su interés en el formulario de postulación, debiendo responder en el mismo momento en que le sea planteada dicha propuesta. En ausencia de una respuesta, se asumirá como negativa de su parte.

8. Condiciones requeridas para el mantenimiento total o parcial de la beca

Las becas otorgadas tendrán una validez equivalente a la duración curricular de la carrera a la que se inscriba el becario. Para mantener este beneficio deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Las condiciones académicas requeridas para el mantenimiento de la beca son las establecidas para cada tipo de beca en las Bases correspondientes.
- Mantener el nivel de ingresos y/o rentas del núcleo familiar exigido en el momento de la adjudicación de la beca, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2 Condiciones específicas, de este Reglamento, para la categoría de beca otorgada. El estudiante deberá presentar, cada vez que se le solicite, la certificación de ingresos avalada por escribano o contador público. En caso de producirse una mejora de los ingresos y/o rentas del núcleo familiar, el beneficiario deberá comunicar esta mejora a la Universidad Católica del Uruguay, a través del certificado mencionado con anterioridad, a efectos de ajustar el porcentaje de beca asignado. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de detectarse incumplimiento, el becario perderá automáticamente el beneficio de la beca. La Universidad Católica del Uruguay realizará periódicamente un control aleatorio de los ingresos y/o rentas del núcleo familiar, estando el becario seleccionado obligado a presentar la documentación que la institución exija para el cumplimiento de este control.
- Realizar las tareas, que con finalidad formativa o de promoción de la formación integral del becario, eventualmente le puedan ser requeridas por las autoridades de la Universidad Católica del Uruguay, conforme le sea indicado por éstas. Tales tareas serán honorarias y se desarrollarán en el ámbito de actividad de las distintas unidades o servicios de la Universidad y en coordinación con los respectivos responsables. Se procurará, que tales tareas sean realizadas dentro de los dos primeros años de estudio del becario, con una dedicación total máxima de 60 horas y con una baja periodicidad semanal, de forma de no afectar el normal desarrollo de sus cursos y exámenes.
- Concurrir a las entrevistas de seguimiento personal, así como a cualquier evento cada vez que sea convocado.

El no cumplimiento de estas condiciones en tiempo y forma implicará la caducidad automática de la beca, la que operará de pleno derecho, sin necesidad de gestión extrajudicial o judicial alguna por parte de la Universidad Católica del Uruguay y sin responsabilidad de clase alguna de cargo de ésta.

La formalización de la inscripción por parte del beneficiario de la beca a la carrera de grado de la Universidad Católica del Uruguay que

haya seleccionado, implicará el pleno conocimiento y aceptación por parte de aquel de los términos y condiciones que regulan dicho beneficio y que se establecen en las Bases del Concurso Nacional de Becas y en el presente Reglamento.

9. Inscripción a carrera

Estando en conocimiento de su situación de becario, y habiendo cumplido con todos los prerequisites establecidos en el presente Reglamento, el estudiante deberá presentar en el Servicio de Orientación Universitaria toda la documentación exigida en las Bases correspondientes a la categoría de la beca obtenida, sin admitirse excepción alguna. Una vez verificada dicha documentación se dirigirá a la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Uruguay para realizar el trámite de inscripción a carrera, abonando la primera cuota. El plazo del que dispone el becario para realizar su inscripción se determinará en las Bases del Concurso Nacional de Becas pertenecientes a cada año.

10. Condición de estudiante-becario

Los estudiantes-becarios tendrán todos los derechos y obligaciones de un estudiante de la Universidad Católica del Uruguay de acuerdo a la reglamentación vigente.

11. Comité de Contralor

A todos los efectos de supervisión y control de la correcta implementación del Concurso Nacional de Becas y del cumplimiento de las condiciones requeridas para el mantenimiento de las becas, existe un Comité de Contralor integrado por:

- el Vicerrector del Medio Universitario de la Universidad Católica del Uruguay;
- el Vicerrector Académico de la Universidad Católica del Uruguay;
- Un representante del cuerpo de Decanos de la Universidad Católica del Uruguay.

ANEXO

**Montos máximos establecidos de ingresos del núcleo familiar
para cada tipo de beca (80% y 50%) y para cada carrera en unidades indexadas
y en pesos uruguayos al 1° de octubre de 2011**

Valor UI al 01/10/11: 2.279

Carrera	Becas del 80%		Becas del 50%	
	\$	UI	\$	UI
Odontología	n/c	n/c	63.217	27.739
Contador Público	50.781	22.282	54.903	24.091
Derecho	50.650	22.225	54.575	23.947
Notariado	50.650	22.225	54.575	23.947
Comunicación Social	50.650	22.225	54.575	23.947
Dirección de Empresas	50.650	22.225	54.575	23.947
Economía	50.650	22.225	54.575	23.947
Psicología	50.650	22.225	54.575	23.947
Psicopedagogía	50.650	22.225	54.575	23.947
Fonoaudiología	n/c	n/c	54.575	23.947
Psicomotricidad	n/c	n/c	54.525	23.925
Fisioterapia	n/c	n/c	54.525	23.925
Ing. en Informática	50.471	22.146	54.128	23.751
Enfermería	n/c	n/c	53.874	23.639
Lic. Ingeniería Audiovisual	50.340	22.089	53.801	25.607
Negocios Internacionales	50.332	22.085	53.779	23.497
Ing. Electrónica	50.273	22.059	53.362	23.533
Ing. Telecomunicaciones	50.273	22.059	53.362	23.533
Ing. Sistemas Eléctricos	50.273	22.059	53.362	23.533
Ing. Industrial	50.273	22.059	53.362	23.533
Ing. Alimentos	50.273	22.059	53.362	23.533
Ing. Informática Salto	50.222	22.037	53.509	23.479
Dir. Empresas Maldonado	50.222	22.037	53.505	23.477
Contador Público Maldonado	50.222	22.037	53.505	23.477
Dir. Empresas Turísticas	50.222	22.037	53.505	23.447
Lic. RR.HH. y RR.LL.	50.148	22.005	53.321	23.396
Contador Público Salto	50.074	21.972	53.136	23.315
Dirección de Empresas Salto	50.074	21.972	53.136	23.315
Lic. Informática	49.957	21.921	52.842	23.186
Prod./Gest. Agrícola Ganadera	n/c	n/c	52.834	23.183
Ciencias Sociales	49.881	21.887	52.653	23.103
Lic. Informática Salto	49.769	21.834	52.351	22.957
Educación Inicial / Social	49.494	21.718	51.683	22.679
Lic. en Educación T.L. y Rec.	49.494	21.718	51.683	22.679